

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2019-0272

Téngase en cuenta el embargo de los remanentes que solicita el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad en la comunicación que precede, respecto de los bienes que se llegaren a desembargar de la demandada MARGARITA MARIN CASTILLO, con sujeción a lo previsto en el artículo 466 del C.G.P.

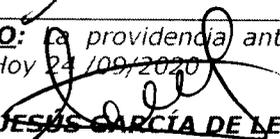
Líbrese comunicación por Secretaría y procédase conforme lo previene el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 056 Hoy 23/09/2020
El Secretario.


JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN